EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 25 de julio de 2017

Ref. : **SERVICIOS DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR - ID Nº 323892**

1. Comité de Evaluación

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por la **Lic. Elena Ríos Fidabel, Asesora de UOC; Blas Larré Alarcón, Director de UAF y Jazmín María Molinas, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

2. Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el 24 del mes de julio del 2.017, a las 08:00 horas, ocasión en el que se presentó una única propuesta técnica y económica: **FASV IMPORT EXPORT,** con una oferta económica de: **monto mínimo Gs 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) y monto máximo Gs 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones)**; verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la misma, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

3. Solicitudes y Aclaraciones

No se han registrado.-

4. Errores Aritméticos

No se registró errores.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61º Decreto 21909)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, el Comité de Evaluación de Oferta concluye que el oferente, en su totalidad, **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FASV IMPORT EXPORT	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Documentos de Constitución legal de la Empresa	No Aplica	
Poderes suficientes del firmante de la oferta	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	
Los documentos en general están en orden.	Cumple	

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Lic. Elena B. Ríos Fidabel
Asesora U.O.C.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)
No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **FASV IMPORT EXPORT** es el único oferente, con un **monto mínimo Gs 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) y monto máximo Gs 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones).-**

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)
Análisis de Documentos Formales. Capacidades.
Se examina la única oferta recepionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma amerita las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. CUMPLE.
CAPACIDAD FINANCIERA: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad Financiera según Balances Generales de los últimos tres años (2013-2014-2015) y Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta Formulario Nº 104 correspondientes a los últimos 3 años 2013-2014-2015. CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente ha demostrado que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos y que posee la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, bajo términos de Declaración Jurada, así también que cuenta con las autorizaciones, equipamientos y elementos exigidos: CUMPLE.
EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia en el ramo, con copias de contratos y facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, por un monto equivalente al 20 % (por cada año) del monto ofertado, en los últimos 5 años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) con sus respectivos códigos de contratación: CUMPLE.
ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Verificado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se halla fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **FASV IMPORT EXPORT** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

6. **Recomendación de adjudicación** (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el articulo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **FASV IMPORT EXPORT**, con una oferta económica de **monto mínimo Gs 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) y monto máximo Gs 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones)**.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

JAZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

LIC. BLAS G. LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación

LIC. ELENA RIOS FIDABEL
Asesora de UOC
Comité de Evaluación